

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Segundo Civil Circuito  
ENVIGADO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 167

Fecha Estado: 08/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266310300220180019900	Verbal	MUNICIPIO DE SABANETA	JOSE DAVID LOPEZ PEREZ	Auto que pone en conocimiento Se requiere a la parte actora	07/10/2021	1	
05266310300220190020400	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA	JORGE IVAN OCHOA TRUJILLO	Auto terminando proceso Termina por pago de las cuotas en mora	07/10/2021	1	
05266310300220190037100	Verbal	LUIS ENRIQUE - RESTREPO VARGAS	INMOBILIARIA Y ADMINISTRACIONES PROTEGER LTDA	Auto de obedécese y cúmplase	07/10/2021	1	
05266310300220200014400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN DAVID LOPEZ TORO	CAMILO ALEJANDRO LONDOÑO ZAPATA	Auto ordenando secuestro de bienes Comisiona al Alcalde de Sabaneta , se designa como secuestre a Jorge Humberto Sosa Marulanda Tel. 3012052411, listo despacho comisorio N° 49	07/10/2021	1	
05266310300220210023600	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ENRIQUE ZULETA HENAO	Auto que pone en conocimiento En vista de que la notificación fue positiva, se insta a la parte demandante, para que proceda con la notificación por aviso	07/10/2021	1	
05266310300220210027400	Tutelas	JHON JAIRO JIMENEZ PEREZ	CARCEL MUNICIPAL	Auto concediendo apelación y envío a tribunal se concede la impugnación, ejecutoriado el auto se ordena remitir al H.T.S de Med., Sala Civil, Nota: el auto es de fecha Oct. 6 de 2021	07/10/2021	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME ALBERTO ARAQUE C.  
SECRETARIO (A)



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 31 03 002 2018 00199 00
PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO
DEMANDANTE (S)	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO (S)	JOSÉ DAVID LÓPEZ PÉREZ
TEMA Y SUBTEMA	REQUIERE PARTE ACTORA Y ORDENA REMITIR OFICIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Envigado, siete de octubre de dos mil veintiuno.

En atención a lo manifestado por el vocero judicial del demandado, se REQUIERE a la parte actora a fin que proceda al diligenciamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada por el Despacho desde el auto admisorio del libelo, respecto del bien con M.I. N° 001-228984 y una vez registrada la medida, aporte certificado de libertad y tradición de dicho inmueble, en donde conste la inscripción.

Así mismo, revisada la foliatura del expediente, encuentra el Juzgado que pese a que el oficio N° 302 del 11 de marzo de 2019 dirigido a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, aparece retirado por el que fuera el vocero judicial del demandado, a la fecha no hay constancia del diligenciamiento del mismo, por lo que de cara a impartirle impulso al proceso, se dispone que por la Secretaría del Despacho se remita a la referida Sala, el mencionado oficio, a fin que sea enviada la lista de auxiliares de la justicia actualizada, para nombramiento del perito que se requiere.

**NOTIFIQUESE :**

**LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA**  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

AUTO INT	704
RADICADO	05266 31 03 002 2019 00204 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO (S)	JORGE IVÁN OCHOA TRUJILLO
TEMA Y SUBTEMAS	TERMINA POR PAGO DE CUOTAS EN MORA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Envigado, siete de octubre de dos mil veintiuno

Mediante memorial que precede, la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo promovido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., contra JORGE IVÁN OCHOA TRUJILLO, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

En el caso que nos ocupa, la solicitud de terminación del proceso ha sido presentada por el vocero judicial de la entidad ejecutante, quien ostenta facultad de recibir. Dicha manifestación de parte en virtud del principio dispositivo, es atendida por esta Agencia Judicial, por lo cual se declarará terminado el proceso por pago de las cuotas en mora y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Envigado Ant.,

**R E S U E L V E :**

1º Declarar TERMINADO este proceso Ejecutivo, adelantado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., contra JORGE IVÁN OCHOA TRUJILLO, **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

2º Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

3º. Se ordena el desglose de los documentos base de recaudo, con la constancia de que el proceso termina por pago de las cuotas en mora y en consecuencia siguen prestando merito ejecutivo.

4º. Se ordena la terminación y archivo, sin condena en costas.

**NOTIFÍQUESE:**



**LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA**

**JUEZ**

2



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Radicado	05266 31 03 002 2019 00371 00
Proceso	VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante (s)	LUIS ENRIQUE RESTREPO VARGAS
Demandado (s)	INMOBILIARIA Y ADMINISTRACIONES PROTEGER S.A.S.
Tema y subtemas	ORDENA CÚMPLIR LO RESUELTO POR SUPERIOR

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, siete de octubre de dos mil veintiuno.

Cúmplase lo resuelto por el superior, quien, mediante fallo del 06 de septiembre de 2021, confirmó la sentencia del 10 de diciembre de 2020, proferida en audiencia por este Despacho.

Una vez el Superior fije las respectivas agencias en derecho, se procederá a realizar la correspondiente liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE:**

**LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA**

**JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Radicado	05266 31 03 002 2020-00144 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante (s)	CESIONARIOS DE OSCAR LOPEZ CARDONA
Demandado (s)	CAMILO ALEJANDRO LONDOÑO ZAPATA
Tema y subtemas	COMISIONA PARA SECUESTRO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, siete de octubre de dos mil veintiuno

Atendiendo a la respuesta suministrada por la IIPP, mediante la cual allega constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre los inmuebles con matrícula 001-976668, 001-976228, 001-976229, 001-976280 y 001-976281; y en consecuencia, SE DISPONE EL SECUESTRO.

Se comisiona al SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA (ANT.), para que se sirva practicar diligencia de SECUESTRO decretada sobre dichos bienes, de propiedad del demandado CAMILO ALEJANDRO LONDOÑO ZAPATA, ubicados en Sabaneta, en la CALLE 70 SUR # 38-80 EDIFICIO RESIDENCIAL RUISEÑOR P.H., Apto 1310 piso 13, parqueadero 3 – semisótano 2, parqueadero 4 – semisótano 2, cuarto útil 3- semisótano 2 y cuarto útil 4- semisótano 2 respectivamente. El comisionado dispondrá de las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, allanar en caso de ser necesario, cambiar al secuestre en caso de que no concurra, únicamente por uno de la lista actual del Consejo Superior de la Judicatura.

Como secuestre se designa a JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA, localizable en la Calle 37 Sur # 41-30 de Envigado, teléfono 3329206, 3012052411 a quien se deberá comunicar su nombramiento en legal forma.

NOTIFÍQUESE:

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA

JUEZ

2



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO	05 266 31 03 002 2021-00236 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE (S)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO (A)	CARLOS ENRIQUE ZULETA HENAO
TEMA Y SUBTEMAS	CITACIÓN EFECTIVA PROCEDA AVISO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, siete de octubre de dos mil veintiuno

Considerando que la apoderada de la parte actora, aporta la constancia de entrega de la citación al demandado y que la misma evidencia un resultado de entrega positivo, se le insta para que proceda con la notificación por aviso, en la misma dirección en que fue positiva la entrega del citatorio, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Radicado	05266310300220210027400
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante (s)	JOHN JAIRO JIMÉNEZ PÉREZ
Accionado (s)	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) Y OTRO
Tema y subtemas	CONCEDE IMPUGNACIÓN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Envigado, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

En el efecto DEVOLUTIVO, se concede el recurso de IMPUGNACION que el señor apoderado del accionante ha instaurado contra la sentencia proferida por este Juzgado el 29 de septiembre de 2021, dentro de la presente Acción de Tutela de John Jairo Jiménez Pérez contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Director de la Cárcel Municipal de Envigado.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente al Tribunal Superior de Medellín a fin de que se surta el recurso interpuesto.

**NOTIFÍQUESE:**

**LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA**

**JUEZ**